

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).-

**Responsabilidad Extracontractual de Alejandro León Sierra contra
Federación Colombiana Fútbol y División Mayor Fútbol Colombiano.**

Radicado: 110013103 009 2021 00386 00.

Ingresó: 02/02/2022.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Conceder en el efecto suspensivo y, ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C., el recurso de apelación que oportunamente formuló el demandante contra el auto de rechazó la demanda por no subsanar. Por secretaría, procédase en los términos del artículo 324 CGP y concordantes de la Ley 2213 de 2022.
2. En el expediente, por secretaría, incorpórese al plenario un informe respecto del trámite dado al escrito de subsanación citado por el demandante en memorial de impugnación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96e121285cf6206a26fc04045db9c15d24c57d517b833f72279b3f1ec2b701d9

Documento generado en 13/09/2022 07:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>